



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - REGLAMENTO TÉCNICO DE CONVOCATORIA AL MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES ARGENTINAS (MICA 2022) - EX-2022-31450749- -APN-DGD#MC

---

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO TÉCNICO DE CONVOCATORIA AL MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES ARGENTINAS (MICA 2022)**

#### **ÍNDICE**

**1. MARCO GENERAL**

**2. DESTINATARIOS**

**3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

**4. RONDAS DE NEGOCIOS**

**5. SHOWCASES**

## **6. PASAJES Y HOSPEDAJE MICA**

## **7. MICA INCUBA**

## **8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

## **10. DOCUMENTACIÓN**

## **11. INCUMPLIMIENTOS**

## **12. IMPREVISTOS**

### **1. MARCO GENERAL**

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, invita a personas jurídicas formalmente constituidas, colectivos emprendedores sin conformación societaria, o emprendedores unipersonales, que desarrollen su actividad en el ámbito de las industrias culturales dentro de los sectores: audiovisual, artes visuales, circo, danza, diseño, editorial, folklore, gastronomía, hip hop, infancias, música, música académica, tango, teatro y videojuegos a participar del MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES ARGENTINAS - EDICIÓN 2022 (MICA 2022).

En esta Edición, el MICA tendrá lugar en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, del 19 al 22 de mayo de 2022.

El MICA se lleva adelante desde el año 2011 y tiene por objetivo potenciar la producción, aportar a la visibilidad, generar empleos de calidad y promover la comercialización en todos los sectores de las industrias culturales a través de la realización de rondas de negocios y espacios donde los emprendedores puedan mostrar y desarrollar su portfolio. Además se propone fomentar la integración regional, la internacionalización y la exportación de bienes y servicios.

Durante 2021, el MICA lanza su plataforma virtual, un catálogo de la cultura argentina pensado para facilitar la vinculación entre productores y promover la producción nacional a nivel internacional. Este desarrollo fue impulsado en conjunto entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES - ARSAT S.A.

Pensando en la continuidad de esta política pública es que se implementa esta convocatoria para participar en MICA 2022 con una programación enfocada en fortalecer vínculos para la concreción de negocios.

## **2. DESTINATARIOS**

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas, colectivos emprendedores sin conformación societaria, o emprendedores unipersonales, que desarrollen su actividad en el ámbito de los sectores: audiovisual, artes visuales, circo, danza, diseño, editorial, folklore, gastronomía, hip hop, infancias, música, música académica, tango, teatro y videojuegos, pudiendo adicionarse el sector de artesanías, espacios y cooperativas culturales. En todos los casos, las personas humanas, o los representantes de las personas jurídicas inscriptas, deberán ser mayores de dieciocho (18) años.

## **3. FORMA Y PLAZO DE POSTULACIÓN**

La postulación dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá durante un periodo de SIETE (7) días corridos.

Para aplicar a la presente convocatoria, los destinatarios deberán contar con un portfolio en la PLATAFORMA MICA (<https://mica.gob.ar/>) y posteriormente deberán realizar la inscripción a la convocatoria en la sección habilitada dentro de la web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN (<http://www.cultura.gob.ar/>).

Para la creación de un portfolio en la plataforma MICA, se requiere:

Una foto de perfil, representativa del proyecto/empresa

Una mini bio de 140 caracteres

Un texto de 600 caracteres desarrollando las características de la empresa

Pudiendo sumar además:

- links a notas de prensa

- link a las redes sociales del proyecto/empresa

- Material audiovisual para crear secciones

- Fotos de productos o servicios e info detallada de cada uno, para sumar al catálogo.

Quienes se postulen a la convocatoria deberán inscribirse además al REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la plataforma <https://www.somos.cultura.gob.ar/>. En caso de ser seleccionados/as, se tendrán por válidas la documentación allí cargada.

En la convocatoria se podrá aplicar a:

- Showcases de circo, danza, folklore, infancias, hip hop, música académica, música, tango y teatro: dirigido a oferentes que deseen realizar una presentación artística frente a demandantes nacionales e internacionales acreditados en el evento.

- Pasajes y hospedaje MICA: dirigido a productores que soliciten apoyo para concretar su traslado y hospedaje al MICA desde cualquier punto del territorio nacional.

- MICA INCUBA: dirigido a apoyar (con capacitación, mentoría, acceso a financiamiento y a rondas de negocios y vinculación) el crecimiento, consolidación e internacionalización de bienes y servicios ofrecidos por pymes, cooperativas y emprendimientos de las industrias culturales, las artesanías y la gestión de espacios culturales de la Argentina.

En los siguientes apartados, se describe el funcionamiento operativo de cada una de estas convocatorias específicas.

#### **4. RONDAS DE NEGOCIOS**

Las Rondas de Negocios son encuentros breves, de quince minutos de duración, entre los oferentes que desean presentar sus proyectos, unidades de negocios, servicios o líneas de productos, y los demandantes nacionales o internacionales.

Cualquier pyme, mipyme, cooperativa o emprendedor unipersonal, con un portfolio en la plataforma digital de MICA, podrá postularse para participar en las rondas de negocios.

A tales efectos, oportunamente serán publicados en la plataforma [mica.gob.ar](http://mica.gob.ar) los listados de compradores de cada sector, a través de los cuales los oferentes podrán manifestar interés en los compradores con los que deseen concretar una ronda, siempre que tengan su portfolio cargado en la plataforma.

Finalmente, el usuario oferente podrá visualizar en su perfil la agenda con las rondas de negocios con compradores nacionales o internacionales que le fueron asignadas, pudiendo estas coincidir o no con el interés manifestado. La agenda contendrá la información de cada ronda: nombre del comprador, lugar, día y horario.

#### **5. SHOWCASES**

Aquellas empresas/emprendimientos cuya actividad primaria se encuentre vinculada con los sectores de circo, danza, folklore, hip hop, infancias, música, música académica, tango y/o teatro, podrán aplicar para participar de las muestras en vivo denominadas “Showcases”. Se trata de presentaciones artísticas frente a demandantes nacionales o internacionales presentes en MICA 2022 (productores, programadores de giras y festivales, empresarios de salas, entre otros).

La organización de MICA proveerá técnica estándar y recursos básicos de producción para las muestras, pero será responsabilidad de los artistas contar con todos los instrumentos necesarios, cualquier elemento adicional o accesorio que requiera y elementos escenográficos necesarios, cuyas características específicas deberán acordar con la organización en virtud de las características de la presentación. En todos los casos, la organización determinará si resulta técnicamente viable utilizar elementos accesorios sugeridos por artistas.

Cada muestra tendrá una duración integral máxima de sesenta (60) minutos, y debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a diferentes espacios de muestreo.

Luego de finalizada la convocatoria, el jurado evaluará las postulaciones y los portfolios y seleccionará los showcases. Ver apartado 8 “Evaluación y selección”-.

Los resultados serán comunicados a través de la plataforma MICA.

## **6. PASAJES Y HOSPEDAJE MICA**

6.1 La convocatoria se dirige exclusivamente a aquellos representantes/emprendedores que residan o se encuentren al momento de la postulación y el evento en cualquier punto del territorio nacional, a una distancia igual o superior a trescientos (300) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No podrán aplicar agentes y/o contratados del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad.

6.2 Todas las empresas/emprendimientos, o emprendedores unipersonales, que hayan creado un portfolio en la plataforma MICA podrán concursar para obtener la emisión de hasta UN (1) pasaje (tramo ida y vuelta) y hospedaje en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES durante la fecha del MICA 2022.

En caso de resultar seleccionados, el pasaje y reserva de hotel se emitirá únicamente, y sin excepción, a favor del representante designado de la empresa/emprendimiento acreedor del beneficio durante la postulación. Si el inscripto fuese un emprendedor/a unipersonal será emitido a nombre de este último/a. Los pasajes y/o reserva de hospedaje no tendrán carácter endosable.

6.3 Durante el proceso de aplicación, quienes postulen proyectos a los showcases podrán, si lo desean, solicitar hasta cinco (5) pasajes y hospedaje por banda o elenco artístico, siempre que el número de integrantes sea igual o superior a dicha cantidad. Si se trata de un solista o artista unipersonal, o de una banda o elenco con una cantidad menor de integrantes, podrán solicitar una cantidad de pasajes idéntica a dicho número.

6.4 Luego de finalizada la convocatoria, el jurado evaluará las postulaciones y los portfolios y seleccionará los beneficiarios -Ver apartado 8 “Evaluación y selección” -.

En forma previa a la emisión del pasaje, los beneficiarios deberán suscribir una declaración jurada aceptando que:

- Los pasajes serán gestionados por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de conformidad con la

normativa que rige la emisión de pasajes a favor de terceros con financiamiento del Estado Nacional.

- En ningún caso se realizarán transferencias dinerarias para la emisión de pasajes o reserva de hotel por parte de los beneficiarios, ni se efectuarán reembolsos o restituciones de sumas erogadas por ellos para tal fin.

- Los pasajes emitidos a favor de los beneficiarios que residan a menos de OCHOCIENTOS (800) kilómetros del lugar de origen serán emitidos por vía terrestre. De lo contrario, serán emitidos por vía aérea.

- No se cubrirán tasas de embarque o impuestos de ningún tipo que no estén incluidos en la tarifa de emisión, gastos por exceso de equipaje y/o bultos adicionales, traslados de instrumentos, elementos escenográficos, cuadros, esculturas, piezas de diseño o artesanales, libros o piezas gráficas, elementos técnicos, o cualquier otro elemento relacionado con la participación del oferente en las rondas de negocios, o que la banda o elenco seleccionado traslade para la muestra en vivo.

- No se cubrirán gastos médicos, seguros, gastos por traslados internos en el lugar del evento, servicios de flete, o cualquier otra ayuda diferente a la prevista en este reglamento.

- Los pasajes y reserva de hotel serán emitidos para ser utilizados entre el 19 y el 22 de mayo de 2022 de acuerdo con la disponibilidad y posibilidades operativas de la organización, con el objeto de garantizar la presencia de los beneficiarios en la apertura de MICA 2022 o, en su defecto, en el inicio de la agenda que cada una de ellos tenga comprometida. No se admitirán pedidos especiales para emitir y/o modificar los pasajes y reservas de hotel con otras fechas, o con itinerarios adaptados a circunstancias personales o laborales de los beneficiarios, ajenas a MICA 2022.

- Si la empresa que tiene a su cargo la provisión del servicio de transporte de pasajeros (aerolínea o empresa de transporte terrestre) demorase, cancelase, reprogramara, o modificara tramos o escalas previstas hacia el destino final emitido, el beneficiario exonera expresamente al MINISTERIO DE CULTURAL DE LA NACIÓN de cualquier responsabilidad derivada de estos eventos, aceptando que esta última no incurrirá en ningún gasto adicional como consecuencia de las situaciones antes mencionadas.

- Asimismo, el beneficiario exonera expresamente al MINISTERIO DE CULTURAL DE LA NACIÓN de cualquier responsabilidad derivada de cualquier modificación, suspensión o reprogramación que se suscite en virtud de las medidas sanitarias que pudieran tomarse en el marco de la pandemia del COVID 19.

- El beneficiario es responsable de mantener la comunicación permanente con el equipo técnico para la gestión de las reservas y de poseer toda la documentación personal requerida para abordar el transporte. En caso de no hacerlo, o no abordar el transporte por no poseer dicha documentación, o por no encontrarse la misma vigente o en condiciones, estará obligado a reintegrar una suma equivalente a la erogación efectuada por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para emitir el pasaje a su favor.

- Si el beneficiario se viera impedido de utilizar cualquiera de los tramos del pasaje emitido por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar ante el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, la documentación, certificaciones, constancias o elementos que acrediten el hecho ocurrido y su tenor. Los elementos presentados serán analizados por las áreas técnicas pertinentes a los efectos de analizar si resulta o no exigible el reintegro del monto erogado.

- Los beneficiarios deberán conservar el Boarding Pass en todos los casos, para ser presentado a la Autoridad de Aplicación a su requerimiento.

6.5. DOCUMENTACIÓN PASAJES Y HOSPEDAJE MICA: En el caso de postularse para Pasajes y hospedaje MICA se deberá adjuntar en la postulación para la eventual emisión del pasaje y reserva de hotel:

- Copia escaneada (frente y dorso, previamente suscripta) del DNI del representante designado por la empresa o colectivo emprendedor. En caso de haberse inscripto a MICA como emprendedor/a unipersonal, del DNI personal.
- Constancia CUIL del representante designado por la empresa o colectivo. Emprendedor. En caso de haberse inscripto a MICA como emprendedor/a unipersonal, del CUIL personal.

## **7. MICA INCUBA**

Todas las empresas/emprendimientos, o emprendedores unipersonales, que hayan creado un portfolio en la plataforma MICA podrán aplicar al MICA INCUBA, programa de incubación que será desarrollado durante el año 2022.

MICA INCUBA tiene como objetivo apoyar la profesionalización y consolidación de pymes, cooperativas y emprendimientos de las industrias culturales, las artesanías y la gestión de espacios culturales de la Argentina. Como objetivos específicos se destacan:

- Capacitar a referentes de empresas culturales para su fortalecimiento y competitividad en el mercado.
- Impulsar la implementación de mejoras en la producción y la comercialización nacional e internacional de bienes y servicios.
- Facilitar la vinculación entre agentes culturales, empresariales y entes gubernamentales.
- Acompañar y dar seguimiento al desarrollo de planes comerciales, apoyando el crecimiento de ideas, emprendimientos y empresas culturales de todo el país.

Perfil de participantes:

Personas humanas argentinas o extranjeras residentes en el país, mayores de dieciocho años, y que sean fundadores y/o socios en la ejecución de un proyecto comercial y estén interesados en recibir capacitación, asesoramiento, mentoría y asistencia técnico- financiera. La persona responsable de la postulación al MICA INCUBA deberá residir en Argentina.

Las pymes, cooperativas o emprendedores deberán participar obligatoriamente de todas las actividades previstas en el programa de incubación.

Actividades incluidas en la incubación:

- Formación: cursos y charlas dictadas por reconocidos especialistas nacionales
- Mentoría y asesorías específicas: acompañamiento de expertos de forma personalizada
- Posibilidad de asistencia financiera: acceso a diversos mecanismos de financiamiento

- Participación en actividades de networking y rondas de negocios: vinculaciones entre los emprendedores y actores del ecosistema.

## **8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La selección de los beneficiarios en todas las convocatorias asociadas a MICA 2022 estará a cargo de un jurado único integrado por representantes y/o especialistas expertos de probada experiencia y amplia trayectoria en el ámbito de las Industrias Culturales.

Para cada una de las convocatorias específicas (Showcases, Pasajes y hospedajes MICA y MICA INCUBA), el jurado evaluará las presentaciones de acuerdo con los criterios de ponderación que se detallan a continuación, para cada una de las convocatorias específicas:

### **Showcases:**

- Trayectoria y recorrido profesional de los postulantes.
- Nivel de inserción en la escena local, y experiencia o proyección internacional.
- Currículum cargado en el portfolio de la plataforma MICA.
- Calidad artística del portfolio cargado en la plataforma MICA.
- Diversidad de los perfiles seleccionados en orden a la representación federal de las propuestas.
- Igualdad de género, garantizando el principio de proporcionalidad razonable.

### **Pasajes y hospedajes MICA:**

- Perfil, recorrido profesional y trayectoria del postulante cargado en el portfolio de la plataforma MICA.
- Características de los bienes o servicios que se busca divulgar y/o comercializar.
- Inserción del emprendimiento en la escena creativa local. y proyección internacional
- Diversidad de los perfiles seleccionados entre los quince sectores de las industrias culturales presentes en MICA 2022.
- Diversidad de los perfiles seleccionados en orden a la representación federal de las propuestas
- Igualdad de género, garantizando el principio de proporcionalidad razonable.

### **MICA INCUBA:**

- Trayectoria y recorrido profesional de los postulantes
- Pymes, cooperativas y emprendimientos que tengan desarrollados productos y/o servicios comercializables
- Pymes, cooperativas y emprendimientos con capacidad y/o potencial exportador
- Pymes, cooperativas y emprendimientos liderados por mujeres y diversidades o que cuenten con una fuerte



perspectiva de género

- Pymes, cooperativas y emprendimientos con alto interés por temáticas de innovación, ambiente, sustentabilidad y triple impacto

- Proyectos de base tecnológica

- Idea original y dedicación full time de al menos uno de sus responsables

- Pymes, cooperativas y emprendimientos con potencial de escalabilidad

La decisión del jurado será inapelable. La autoridad de aplicación designada en los términos del artículo 3° de esta Resolución, y aprobará la selección efectuada por EL JURADO, mediante el dictado de ese mismo acto administrativo.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

La participación en las rondas de negocios de MICA 2022 no implica cesión alguna al organizador del evento, con relación a los derechos de propiedad intelectual que pudieran recaer sobre los bienes difundidos durante el mercado. Sin embargo, la mera participación en MICA 2022 implica la autorización para que se difundan fotografías o registros audiovisuales del evento, con fines institucionales, que eventualmente pueden contener imágenes parciales de dichos bienes.

La asistencia o participación en rondas de negocios, capacitaciones, conversatorios, acto inaugural y de clausura, eventos artísticos, y cualquier otra instancia que forme parte de la programación de MICA 2022, implica la autorización de los participantes al organizador del evento para difundir su imagen personal, si la misma resultara incluida en alguna fotografía o registro audiovisual, con fines institucionales, y sin ánimo comercial. De igual modo, se autoriza la reproducción y comunicación pública de los testimonios o entrevistas que los participantes brinden al organizador.

Las bandas, elencos, compañías, o artistas unipersonales, ganadores de la convocatoria a Showcases, suscribirán, en forma previa a la presentación, una declaración jurada autorizando al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a generar el registro sonoro y/o audiovisual de la muestra, cuya fijación podrá concretarse mediante cualquier soporte idóneo a tal efecto. Autorizarán también la presencia de público durante la presentación artística, la comunicación pública del citado registro en cualquier entorno propio o por vía de terceros, analógico o digital, incluyendo frecuencias de radio tradicionales, canales de radio en línea, y/o cualquier señal televisiva tradicional o en línea y/o canal de vídeo en línea.

Adicionalmente, deberán autorizar la acción de alojar el registro en la Plataforma MICA, en un servidor de Internet y/o Intranet institucional, así como en plataformas de difusión que pudieran utilizarse, y la generación de un hipervínculo destinado a la visualización gratuita del material.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, podrá reproducir el registro en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming); y editarlo o reformularlo mediante técnicas de remix, mash up o análogos para adaptarlo a plataformas o esquemas comunicacionales que así lo requieran.

La autorización se concretará sin límites temporales o territoriales de ninguna naturaleza, limitando el uso del

material al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quedando vedada su comercialización. La autorización tendrá carácter no exclusivo, por cuanto los artistas podrán también utilizar el material con fines de divulgación, pero se comprometerán a no comercializarlo bajo ninguna circunstancia o modalidad, e indicar que el mismo fue producido en el marco de MICA 2022, y con el logo del Ministerio de Cultura de la Nación.

## **10. DOCUMENTACIÓN**

En el caso de postularse para Pasajes y hospedaje MICA se deberá adjuntar en la postulación para la eventual emisión del pasaje y reserva de hotel:

- Copia escaneada (frente y dorso, previamente suscripta) del DNI del representante designado por la empresa o colectivo emprendedor. En caso de haberse inscripto a MICA como emprendedor/a unipersonal, del DNI personal.
- Constancia CUIL del representante designado por la empresa o colectivo. Emprendedor. En caso de haberse inscripto a MICA como emprendedor/a unipersonal, del CUIL personal.

## **11. INCUMPLIMIENTOS**

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscriptos por los beneficiarios de cada una de las convocatorias, intimará a los mismos, a través del equipo de MICA 2022, para la inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el formulario de postulación durante el proceso de inscripción. Dicho correo electrónico será considerado como un domicilio válido de notificación para todas las cuestiones referidas a la presente convocatoria. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones legales de carácter administrativo y/o judicial que correspondan. Adicionalmente, cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios podría inhabilitarlos para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

## **12. IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN o la autoridad de aplicación del presente, y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.

